



## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 16-2019

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución Administrativa No. 14-2019 del 20 de febrero del 2019, se aprobó la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA por USD 750.000,00 que afecta al Presupuesto de Ingresos de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar codificado;

Que, con oficio No. 51-DFI-2019 de fecha 26 de febrero del 2019, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefa del Departamento Financiero Subrogante indica respecto a la modificación presupuestaria aprobada mediante Resolución Administrativa No. 14-2019 que para efectos de su aplicación, desde el Ministerio de Finanzas se indica lo siguiente: "...*Que desde que nos hemos concesionado, los ingresos de esta Portuaria están a la baja, igual*

*que la Portuaria de Manta, pero si ellos aprueban la rebaja de esta modificación, dispondrían que el mismo monto se rebaje a nuestro presupuesto de gastos...”;* ante lo cual, solicita se deje sin efecto la aplicación de lo dispuesto en la Resolución en mención a fin de salvaguardar los recursos del presupuesto de gastos asignado por el Ministerio de Finanzas;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

**RESUELVE:**

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 14-2019 del 20 de febrero del 2019, con la que se aprobó la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA por USD 750.000,00.

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los once días del mes de marzo del dos mil diecinueve



**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 11 de marzo del 2019.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**